

Autorizan viajes de funcionarios a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2016-EF/43

Lima, 19 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 23 de marzo de 2016, la División de Asuntos Financieros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en las Reuniones del “Committee on Financial Markets – 122nd session”, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 28 al 29 de abril de 2016;

Que, el objetivo del referido evento es evaluar las implicancias e innovaciones de los procesos de reforma financiera en los países miembros y otros países adherentes de la OCDE; asimismo, se tiene que los principales temas de discusión del Comité tratarán sobre el desarrollo y desafíos en los mercados de deuda, las nuevas tendencias en la estructura y eficiencia de los mercados financieros, el panorama financiero y financiamiento verde, el financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, específicamente, la dinámica del encuentro comprenderá tanto reuniones formales del comité y reuniones informales grupales entre miembros del comité y representantes seleccionados de la industria financiera privada, por lo cual resulta importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en las actividades de las Reuniones del “Committee on Financial Markets –122nd session”;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, dada la búsqueda de implementar las reformas necesarias para el acercamiento a los estándares adoptados en la comunidad multilateral y de reconocimiento como un país amigable para las inversiones extranjeras;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, del 26 al 30 de abril de 2016, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2,263.69
Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas